



Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.531.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-305-21/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-305-21/2022, referente a la adquisición de cuarenta y tres (43) unidades de "RELOJES PUBLICITARIO DE HOMBRE Y MUJER", a fin de ser entregados al personal municipal, con motivo de cumplir 35 y 40 años de servicio;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 31 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 192 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-305-21/2022, solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.346.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y TIUS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Recursos Humanos emitió su informe técnico, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE

MIL TRESCIENTOS (\$ 1.413.300), en virtud de ser la oferta más económicas, que se ajustan a lo pedido y resulta convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 192 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 31 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., referente la adquisición de cuarenta y tres (43) unidades de “RELOJES PUBLICITARIO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-305-21/2022, solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso: 6, Depto: A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de cuarenta y tres (43) unidades de “RELOJES PUBLICITARIO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-305-21/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.413.300), en virtud de ser la oferta más económicas, que se ajusta a lo pedido y resulta más convenientes a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a las Jurisdicciones 01.02 - Cat. Prog. 23 - Partida 2.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

